



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **5975****14 JUL 2025**

"Por medio de la cual se ejecuta el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, sin situación de fondos"

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decretos 1075, 1083 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015 señala que: *"Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales"*. A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye como el soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6. del decreto en cita establece que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones educativas estatales o al Fondo de Servicios al cual se asocian si no cuentan con uno propio.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-100-2025 (Anexo 1), se realizó la distribución de los recursos correspondientes de la participación de Educación del Sistema General de

Página 1 de 3



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

RESOLUCIÓN No. **5975****14 JUL 2025**

"Por medio de la cual se ejecuta el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, sin situación de fondos"

Participaciones, destinando para el concepto de calidad - gratuidad educativa vigencia 2025, asignando para el Distrito de Cartagena la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$16.912.466.428,00).

Que, mediante la Resolución 006171 de 27 marzo de 2025, el Ministro de Educación Nacional ordeno el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos beneficiarios del mismo. *Establecimiento para la adaptación de los recursos asignados a las instituciones educativas oficiales que se deriven de conformidad con el artículo 111 de la Ley 1712 de 2014.*

Que el valor del giro de los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos beneficiarios en el Distrito de Cartagena de Indias, ordenado por el Ministro de Educación Nacional, es por la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$16.912.466.428,00), para lo cual y de conformidad con las normas presupuestales, la Alcaldía de Cartagena expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25001623 de 16 de junio de 2025, código presupuestal No 2.3.2201.0700.2024130010241 denominado OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS - 1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena por la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$16.912.466.428,00), sin situación de fondos, a nombre del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con NIT 890.480.184-4, correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa,

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, de conformidad con las normas presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25001623 de 16 de junio de 2025, código presupuestal N° 2.3.2201.0700.2024130010241 denominado OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS - 1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD., por concepto de los recursos del Sistema General de Participaciones componente Calidad Gratuidad Educativa.

Página 2 de 3

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 25001623

OBJETO

TRANSFERENCIA A LOS FONDOS EDUCATIVOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DISTINTOS A LOS DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - DECRETO NACIONAL 1075 DE MAYO 26/2015. (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)

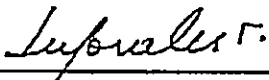
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiación	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010241 - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	\$ 16.912.466.428,00

\$ 16.912.466.428,00

TOTAL CDP: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de junio del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicitó : ALEXANDER JAVIER MONTES	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 1871	Elaboró SDP: CMONTERROZA	Fecha Impresion: 09/07/2025



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 3

RESOLUCIÓN No. **5975**

"Por medio de la cual se ejecuta el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuitad Educativa, sin situación de fondos"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 JUL 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	CESAR AUGUSTO ANGULO PINO	Asesor Jurídico Externo - SED	
Revisó	CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA	P.U Dirección Administrativa y Financiera SED	
Aprobó	WALDY ELIAS SELUAN MARTELO	Director Administrativo y Financiero - SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			